



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
26/01/2018 10:31:55
FECHA Y HORA UTC
26/01/2018 9:31:55

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DENTRO DE LA SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL, A MUNICIPIOS AFECTADOS POR DESPOBLAMIENTO O POR TASAS DE DESEMPLEO ESPECIALMENTE ELEVADAS.

En cumplimiento con lo establecido por la Consejería de Empleo y Economía de la JCCM, para la concesión de una subvención a este Ayuntamiento para la contratación de 6 trabajadores desempleados (3 hombres y 3 mujeres) para el desarrollo de la obra/servicio denominada "MEJORA Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ZONAS VERDES, RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO CASCO HISTÓRICO" con cargo a la subvención ITI, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 81/2017, de 7 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios afectados por despoblamiento o por tasas de desempleo especialmente elevadas, para la contratación de personas desempleadas para la ejecución de proyectos de interés general o social, y conforme al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de Subvenciones que se conceden por la Consejería de Empleo y Economía de la JCCM en colaboración con las Corporaciones Locales, la Alcaldesa-Presidenta de Letur, acuerda convocar un procedimiento para la selección y provisión de las plazas ofertadas con arreglo a las siguientes:

BASES REGULADORAS

1.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria, la selección y posterior contratación de 6 desempleados, los cuales serán beneficiarios de la subvención ITI 2018.

2.- DURACIÓN, TIEMPO DE CONTRATO, JORNADA Y SALARIO

La duración del contrato será de seis meses a jornada completa. El tipo de contrato será de duración determinada por obra o servicio determinado.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Teniendo en cuenta el Decreto 81/2017, de 7 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios afectados por despoblamiento o por tasas de desempleo especialmente elevadas, se establecen los siguientes criterios de selección de personal:

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, como demandantes de empleo no ocupadas en la fecha del registro de la oferta genérica de empleo y que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:



Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
NK1ZzDQ8RASSZ8B
76negOYcIKb63pd/qX
YGrU9/6lds=

Código seguro de verificación: TGWET-CFUQPET3K

Pág. 1 de 9



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
26/01/2018 10:31:55
FECHA Y HORA UTC
26/01/2018 9:31:55

a) Las personas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y en las que concurra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:

1º. Personas, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, no sean perceptoras de protección por desempleo o, que lo sean excepto, en su nivel contributivo.

2º. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas situaciones del punto 1º, cuando tuvieran responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa, o bien hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

b) Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en dichas oficinas y que, en la fecha del registro de la oferta, no sean perceptoras de protección por desempleo, o que lo sean, excepto en su nivel contributivo.

c) Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) Personas con discapacidad, que hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

e) Mujeres víctimas de violencia de género, que hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de la contratación.





Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
26/01/2018 10:31:55
FECHA Y HORA UTC
26/01/2018 9:31:55

2. Las personas incluidas en los colectivos indicados en el apartado 1 deberán, en el momento de su contratación, estar desarrollando o haber desarrollado un itinerario personalizado.

Otros requisitos:

- Figurar **empadronado/a en este municipio** de manera ininterrumpida durante un año antes de la publicación de las presentes Bases.
- No podrán participar en este Plan de Empleo ITI, las personas que en el año anterior hayan trabajado en otra oferta de empleo perteneciente a este Ayuntamiento.
- No podrán participar en el Plan de Empleo ITI varios miembros de una misma unidad familiar.
- No podrán participar en el Plan de Empleo ITI, las personas que en el año 2017 hayan presentado renuncia a cualquier otra oferta de empleo perteneciente a este Ayuntamiento.
- No podrán participar en el Plan de Empleo ITI, las personas que no dispongan de la carta de presentación que la Oficina de Empleo facilitará a las personas candidatas a ocupar los puestos de trabajo aprobados en la resolución de concesión, que deberán entregar en el momento de su presentación ante la entidad beneficiaria.

Nota: El no cumplimiento de los requisitos será motivo para no admitir la solicitud en el registro del Ayuntamiento.

4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

El sistema de selección será a través de la Comisión constituida al efecto, en función de la siguiente **BAREMACIÓN:**

A) Entre las personas desempleadas, será colectivo destinatario con carácter **preferente, aquellas que hayan agotado las prestaciones o subsidios por desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto -Ley 12/2010, de 20 de agosto**, por el que se prorroga el programa temporal de protección por desempleo e inserción, regulado en la Ley 14/2009, de 11 de noviembre (BOE 23/08/2010), y/o tengan responsabilidades familiares, entendiéndose por tales las definidas en el artículo 215.2 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994/, de 20 de junio. En igualdad de condiciones, tendrán





Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
26/01/2018 10:31:55
FECHA Y HORA UTC
26/01/2018 9:31:55

prioridad las mujeres víctimas de violencia de género, personas con discapacidad y de persistir el empate, se seleccionará la de mayor edad.

B) Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo, subsidio, o pensión alguna, ni de nivel contributivo, ni de nivel asistencial (subsidio por desempleo) y que tengan cargas familiares. (5 puntos, más 1 punto más por cada carga familiar).

C) Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo, subsidio, o pensión alguna, ni de nivel contributivo, ni de nivel asistencial (subsidio por desempleo) y que no tengan cargas familiares. (5 puntos).

D) Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo, o pensión alguna, pero sí subsidio y que tengan cargas familiares. (3 puntos, más 1 punto más por cada carga familiar).

E) Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo, o pensión alguna, pero sí subsidio y que no tengan cargas familiares. (3 puntos).

F) Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares. (2 puntos, más 1 punto más por cada carga familiar).

G) Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares. (2 puntos).

H) Mayores de 45 años que no perciban prestaciones ni subsidio por desempleo, o pensión alguna, y cuyo cónyuge no se encuentre en activo laboralmente, (asalariado o autónomo), y que no perciba prestación ni subsidio por desempleo o pensión alguna. **(10 puntos).**

I) Si se acredita mediante fotocopia del DNI y tarjeta de desempleo que todos los miembros de la unidad familiar se encuentran en situación de desempleo se puntuará:

a) Con 3 puntos si ningún miembro de la unidad familiar cobra algún tipo de prestación, subsidio o pensión alguna.





Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
26/01/2018 10:31:55
FECHA Y HORA UTC
26/01/2018 9:31:55

b) Con 2 puntos si algún miembro de la unidad familiar cobra el subsidio de desempleo.

c) Con 1 punto si algún miembro de la unidad familiar cobra la prestación por desempleo.

J) Familias mono parentales con hijos a su cargo, 2 puntos.

K) Las renunciaciones injustificadas en cualquier Oferta del Ayuntamiento en el año anterior serán penalizadas con la **no participación en la selección del 2018.**

L) Los despidos de trabajadores por expediente disciplinario no podrán participar en ningún Plan de Empleo del año 2018.

M) Los contratos de trabajo derivados del Plan de Empleo ITI estarán limitados a uno por persona al año, salvo en casos en los que por necesidades de obra y una vez realizada la selección, no haya trabajadores que reúnan las cualidades profesionales necesarias para la ejecución de los Proyectos reflejados en la memoria del Plan de Empleo ITI. En este caso se valorarán otros criterios de la convocatoria para la selección de los trabajadores que resten hasta la contratación de los 6 trabajadores subvencionados, haciendo constar esta circunstancia en el Acta y siempre que hayan presentado la solicitud.

Se entiende por cargas familiares, tener a cargo (conviviendo con el/ella) del trabajador/a desempleado/a que se contrata, hijos menores de 26 años, o hijos mayores de 26 años si son discapacitados o menores acogidos o personas dependientes (personas que no se pueden valer por sí mismas, circunstancias que se acreditará mediante el informe pertinente) que no tengan rentas superiores a 475 euros/mensuales, ni la renta del conjunto de la unidad familiar dividida por el número de miembros sea superior a 475

euros/mensuales. Se acreditará mediante la presentación de la tarjeta de inscripción en la oficina de EMPLEA de todos los miembros de la Unidad familiar con edad superior a 18 años para poder valorarlos como carga familiar.

Los posibles **empates** se dirimirán a favor de la **mayor antigüedad en la fecha de inscripción como demandante de empleo en la oficina de EMPLEA** y de persistir el empate, se seleccionará la de mayor edad.

(Sólo se valorará la documentación presentada, no existirán las presunciones).





Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
26/01/2018 10:31:55
FECHA Y HORA UTC
26/01/2018 9:31:55

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Todas las personas interesadas en esta selección, pueden pasar por el Ayuntamiento para presentar su solicitud, dentro de los 10 días naturales siguientes al de publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento (**desde el día 26 de Enero de 2018 hasta el 5 de Febrero de 2018, ambos inclusive**), debiendo presentarse éstas en el Registro General en horario de atención al público (de 9,00 a 13,00 horas) o en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Letur y se presentarán en el Registro General acompañando de la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI.
- Certificado de períodos de inscripción ante la Oficina de Empleo.
- Informe de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad Social donde se acredite que se carece de ocupación.
- Certificado de Convivencia y Empadronamiento en el municipio de Letur (Albacete).
- Carta de presentación que la oficina de empleo correspondiente facilitará a las personas candidatas.
- Fotocopia del Libro de Familia donde figuren los titulares del mismo y los hijos menores de 26 años.
- Certificado del INSS o notificación de revalorización de pensión del año en curso del solicitante y/o miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de la tarjeta demanda de empleo para acreditar el desempleo de los miembros de la unidad familiar.

- Documentación que acredite estar en situación de cualquier circunstancia recogida en los apartados A), B), C),D), E), F),G), H), I), J), K), L), M).
- Acreditación del apartado H), mediante vida laboral del cónyuge.

6.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Por la presente se procede a dar inicio a los trámites precisos para selección de personal a incluir en los proyectos arriba referidos, trasladando la Comisión de Selección a la Excm. Diputación Provincial de Albacete, por carecer de suficientes medios personales propios para constituir dicha Comisión, así como dar publicidad de la misma mediante su exposición en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.



Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
NK1ZzDQ8RASSZ8B
76negOYcIKb63pd/qX
YGru9/6lds=

Código seguro de verificación: TGWET-CFUQPET3K

Pág. 6 de 9



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
26/01/2018 10:31:55
FECHA Y HORA UTC
26/01/2018 9:31:55

NORMATIVA FINAL:

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo previsto en estas bases.

Las bajas laborales se sustituirán atendiendo a la lista de suplentes por riguroso orden.

La convocatoria y los actos derivados del proceso de selección podrán ser impugnados, en los plazos y forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo firma la Alcaldesa en Letur a 26 de enero de 2018.



Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
NK1ZzDQ8RASSZ8B
76negOYcIKb63pd/qX
YGru9/6lds=

Código seguro de verificación: TGWET-CFUQPET3K

Pág. 7 de 9



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
26/01/2018 10:31:55
FECHA Y HORA UTC
26/01/2018 9:31:55

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN SELECCIÓN PLAN DE EMPLEO 2018

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____

D.N.I.: _____

Dirección: _____ Localidad _____

Teléfono: _____ Fecha de nacimiento: _____

Estando en situación de desempleo e inscrito/a en la oficina de Emplea, enterado/a de la convocatoria pública de selección del Ayuntamiento de LETUR, para la ejecución del Programa Plan de Empleo ITI 201

SOLICITA:

La admisión en dicho procedimiento de selección, y ser contratado/a por el Ayuntamiento de LETUR para la ejecución de dichas obras, indicando a continuación con una X mi situación laboral y personal. (todos los datos se deberán de documentar)

1. Desempleados que no perciban prestación y tengan cargas familiares.
 2. Desempleados que no perciban prestación y no tengan cargas familiares.
 3. Quienes cobren subsidio por desempleo o pensión alguna y tengan cargas familiares
 4. Quienes cobren subsidio por desempleo o pensión alguna y no tengan cargas familiares
 5. Quienes cobren prestación por desempleo y tengan cargas familiares
 6. Quienes cobren prestación por desempleo y no tengan cargas familiares
- Fecha de inscripción en la oficina de empleo:
 - Nº de hijos a cargo menores de 26 años que no tengan ingresos:
 - Todos los miembros de la unidad familiar se encuentran en desempleo.

Autorizo al Ayuntamiento de Letur para que solicite en mi nombre certificado de períodos de inscripción ante la Oficina de Emplea y certificado de prestaciones ante el SEPE.

En Letur, _____ de _____ de 2.018.

El/La solicitante.

Fdo.: _____





Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
26/01/2018 10:31:55
FECHA Y HORA UTC
26/01/2018 9:31:55

Nota.- Se acompaña la documentación señalada a continuación.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD:

- Fotocopia DNI.
- Certificado de períodos de inscripción ante la Oficina de Empleo.
- Informe de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad Social donde se acredite que se carece de ocupación.
- Certificado de Convivencia y Empadronamiento en el municipio de Letur (Albacete).
- Carta de presentación que la oficina de empleo correspondiente facilitará a las personas candidatas.
- Fotocopia del Libro de Familia donde figuren los titulares del mismo y los hijos menores de 26 años.
- Certificado del INSS o notificación de revalorización de pensión del año en curso del solicitante y/o miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de la tarjeta demanda de empleo para acreditar el desempleo de los miembros de la unidad familiar.
- Documentación que acredite estar en situación de cualquier circunstancia recogida en los apartados A), B), C),D), E), F),G), H), I), J), K), L), M).
- Acreditación del apartado H), mediante vida laboral del cónyuge.



Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
NK1ZzDQ8RASSZ8B
76negOYcIKb63pd/qX
YGru9/6lds=

Código seguro de verificación: TGWET-CFUQPET3K Pág. 9 de 9